

III ADENDA, DE PRÓRROGA, DEL CONTRATO DE INVESTIGACIÓN ENTRE LORO PARQUE FUNDACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA LA MONITORIZACIÓN ACÚSTICA PASIVA DE AMBIENTE SONORO Y DE DETECCIÓN DE ACTIVIDAD BIOLÓGICA EN BOYAS.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha de la última firma electrónica realizada

REUNIDOS

De una parte, **Universidad de La Laguna**, con C.I.F. Q 3818001D, y domicilio en la calle Molinos de Agua s/n, CP 38270, de San Cristóbal de La Laguna, y en su nombre y representación el Sr. D. Francisco Javier García Rodríguez, Rector Magnífico según nombramiento por Decreto 30/2023, de 20 de abril (B.O.C. nº. 081, de 26 de abril), y en virtud de las competencias otorgadas por el art. 50.1 la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por el art.23 letra o) del Decreto 66/2022 de 24 de marzo por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna (BOC nº067, de 5 de abril de 2022), poderes que no han sido derogados ni modificados.

De otra parte, **Loro Parque Fundación**, con C.I.F. G38361903 y sede en Puerto de la Cruz, que fue constituida ante el Notario de La Orotava D. Miguel Alemany Escapa, el 13 de Septiembre de 1.994, inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº 264 por Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1.994, y en su nombre y representación D. Jaime C. Rodríguez Cíe, actuando en calidad de Secretario de la Fundación, cargo para el que fue elegido por acuerdo del Patronato de la Fundación con fecha 17 de julio de 2017, elevado a público por escritura otorgada el día 8 de agosto de 2017 ante la notaria del Puerto de La Cruz, Dña. Jezabel Rodríguez Jato, bajo el número 1382 de su Protocolo, cargo que sigue ostentando en la actualidad.

INTERVINIENDO ambos en función de sus respectivos cargos, en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas y con plena capacidad legal para suscribir la presente Adenda de prórroga,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 30 de enero de 2019 se suscribió el "Contrato de investigación entre el Loro Parque Fundación y la Universidad de La Laguna para la monitorización acústica pasiva de ambiente sonoro y de detección de actividad biológica en boyas"

Segundo.- Que la eficacia de dicho contrato se extiende 48 meses desde la fecha de la firma del mismo, habiéndose prorrogado posteriormente hasta el 30 de junio de 2024.



Tercero.- Que el contrato tiene su origen en el acuerdo entre el Gobierno de Canarias y la Fundación Loro Parque para desarrollar proyectos de investigación científica con una aportación de dos millones de euros en cuatro años, de los cuales "LORO PARQUE S.A", a través de la Fundación Loro Parque aportará un millón de euros en cuatro años. Al haberse consignado en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2019 para la primera anualidad comprometida con cargo a la parte financiada por la Comunidad Autónoma, la vigencia del convenio será anual, prorrogable por iguales períodos de tiempo, siempre que con carácter anual el Gobierno de Canarias se mantenga la financiación presupuestaria.

Cuarto.- Que el acuerdo entre el Gobierno de Canarias y la Fundación Loro Parque al que se refiere el apartado Tercero de este Expositivo, ha sido prorrogado hasta 2028 según ha comunicado dicha Fundación y, por lo tanto, existe el interés en prorrogar el contrato de investigación con la Universidad de La Laguna.

Quinto.- Que el objetivo del proyecto es el desarrollo de un sistema de monitorización acústica pasiva (*Passive Acoustic Monitoring*, PAM) de diseño abierto y bajo consumo, que se integra en un sistema de boyas, siendo necesaria la prórroga del contrato para continuar realizando recogida de datos, realizar un seguimiento y supervisión a la instrumentación para determinar la necesidad de arreglos y/o mejoras, así como posibles actualizaciones de los equipos durante el desarrollo del proyecto.

En base a lo expuesto, las Partes, reconociéndose plena capacidad desean celebrar la presente adenda, y a tal efecto, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- El contrato se prorrogará por períodos anuales hasta el 30 de junio de 2028. La continuidad tras cada anualidad queda condicionada a la financiación que el Gobierno de Canarias proporcione a la Fundación Loro Parque, de acuerdo a lo indicado en el Expositivo Tercero.

En caso de interrupción de dicha financiación, Fundación Loro Parque debe informar a la Universidad de La Laguna con al menos 3 meses de antelación a la finalización de la anualidad correspondiente.

Segunda.- El presupuesto se amplía por valor de 150.431€ (impuestos no incluidos) repartidos por anualidades como sigue:

Anualidad 2024: 33.804,00€

Anualidad 2025: 37.224, 00€

Anualidad 2026: 38.492,00€

Anualidad 2027: 40.911,00€



Tercera.- Los pagos se realizarán en el mes de enero de cada una de las anualidades, a excepción de la anualidad de 2024, cuyo pago se efectuará inmediatamente tras la suscripción de la presente adenda. En todo caso dicho pago se realizará previa presentación de la correspondiente factura por parte de la Universidad de La Laguna a la Fundación Loro Parque.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la cuenta corriente que sea proporcionada por la Universidad. Si la factura se presenta antes del día 25 del mes, será abonada el día 10 del mes siguiente.

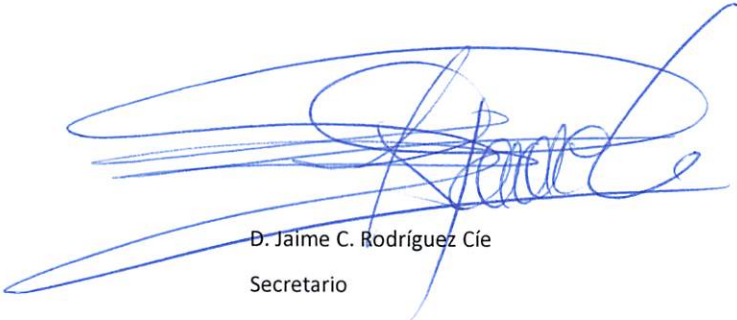
En el supuesto de incumplimiento del plazo de pago, podrá ser de aplicación la Ley 3/2004, de 29 diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por costes de cobro previsto en el artículo 8 de la referida Ley.

Se mantienen inalteradas todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato

POR LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

POR LA FUNDACIÓN LORO PARQUE

D. Francisco García Rodríguez
Rector



D. Jaime C. Rodríguez Cíe
Secretario